



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 076- 2019 – MDC

Catacaos, 10 de Abril de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MDC-A de fecha 19 de Marzo de 2019, Memorándum N° 463-2019-MDC/GA de fecha 05 de Abril del 2019, la Gerencia de Administración, Informe N° 0259-2019-GPyP/MDC de fecha 05 de Abril del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 1222-2019-MDC/GA de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 117-219-MDC-GA suscrito de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la Municipalidad Distrital de Catacaos, en coordinación con la parroquia San Juan Bautista de Catacaos y las Cofradías Juradas, lleva a cabo la celebración de la Tradicional Fiesta de Semana Santa en la que se programada Actividades Religiosas, Culturales y Sociales, resaltando la Gran Feria Artesanal con participación de Artesanos de la Región a Nivel Nacional e Internacional; en la que estamos logrando recuperar la verdadera fe católica. La Semana Santa de Catacaos, ha sido declarada "PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION" con Resolución Vice Ministerial N°022-2018-VMPCIC-MC

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MDC-A se Aprobó la Actividad denominada "SEMANA SANTA 2019" por el importe de **S/74,185.10 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 10/100 soles)** coberturado en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados- Rubro 08 (Otros Impuestos Municipales) y Recursos Directamente Recaudados-Rubro 09.

Que, con Memorándum N° 463-2019-MDC/GA de fecha 05 de Abril del 2019, la Gerencia de Administración solicita la Certificación Presupuestal para coberturar la Programación de las Actividades Culturales por SEMANA SANTA 2019 por el importe de S/74,185.10 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 10/100 soles).

Que, la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto publico 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico(...), 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...),



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su Art 13°, Certificación del Crédito Preparatorio y su registro en el SIAF-SP 13.1 La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerarles 41.1, 41.2, 41.3 del Artículo 41° de Decreto Legislativo 1440, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de aceptación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso para la Ejecución del Gasto, precisan que la Certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación.

Que, con Informe N° 0259-2019-GPyP/MDC de fecha 05 de Abril del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal para la Programación de las Actividades Culturales por SEMANA SANTA 2019, previa aprobación con documento Resolutivo correspondiente, por el importe de S/74,185.10 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 10/100 soles), así mismo deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA	N°0000000163		
SEC.FUNCIONAL	0033-Fomentar el arte, cultura y la preservación del Patrimonio Cultural		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO	
Impuestos Municipales	08	70,845.20	
Recursos Directamente Recaudados	09	3,339.90	

Que, con Informe N° 117-219-MDC-GA la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal aprobar el Encargo Interno para el desarrollo de la Actividad Cultural Semana Santa 2019.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Presupuesto para la Programación de **ACTIVIDADES CULTURALES DENOMINADO "SEMANA SANTA 2019"**, por el importe S/74,185.10 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 10/100 soles).

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Encargo Interno a nombre del Sr. Ing. **JOSÉ CARLOS NIEVES CRUZ** responsable de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el importe de S/42,000 (Cuarenta y dos mil y 00/100 soles), según Directiva de Encargo; y la diferencia será tramitada en los requerimientos correspondientes para su trámite administrativo. Así mismo luego de realizada la Actividad deberá rendir con documentos sustentatorios dicho Encargo.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesus Martin Ruesta Larroca**
GERENTE MUNICIPAL